



Nº C.C.:  
Nº NIS: 4483  
PERIODO: 2011  
Nº INGRESO DPECC:

## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL

DIAPA-0003-2011

PETROPRODUCCIÓN

### INFORME GENERAL

A la exploración y eventual explotación del Bloque 4 de la Región Costa Afuera del Golfo de Guayaquil, a cargo de Petroproducción, con la evaluación de la gestión de Petroecuador, Dirección Nacional de Hidrocarburos y Ministerio del Ambiente

TIPO DE EXAMEN:

EEI

PERIODO DESDE: 2007/01/16

HASTA: 2010/08/19

2011-645

Orden de Trabajo: 0022-DIAPA-2010  
Fecha O/T: 27/08/2010

**PETROPRODUCCIÓN**

---

**EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA A LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN  
DEL BLOQUE 4 DE LA REGIÓN COSTA AFUERA DEL GOLFO DE GUAYAQUIL, A CARGO  
DE PETROPRODUCCIÓN, CON LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE PETROECUCADOR,  
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y MINISTERIO DEL AMBIENTE**

**Período comprendido entre el 16 de enero de 2007 y el 19 de agosto de 2010**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL**

---

**Quito - Ecuador**

## INDICE

### CAPÍTULO I

#### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Período del examen	2
Base legal de la entidad examinada	3
Financiamiento	3
Coordinación	3
Procesos de celebración y ejecución del Convenio de Exploración en el Bloque 4 de la Región Costa Afuera del Golfo de Guayaquil entre PETROPRODUCCION y PDVSA-Ecuador.	4
Antecedentes	4
Convenio de exploración	5
Objeto del convenio	5
Actividades que PDVSA Ecuador S. A. se compromete ejecutar	5
Plan exploratorio, programa de actividades y presupuesto de inversiones	6
Vigencia del convenio	6
Vencimiento y/o terminación del Convenio de Alianza Estratégica	7
Ubicación del área de estudio	7
Addendum Modificatorio	8

### CAPÍTULO II

#### RESULTADOS DEL EXAMEN

Cumplimiento de recomendaciones	10
Análisis de los aspectos relacionados con la denuncia presentada a la Fiscalía General del Estado	10

Resultados del proceso de perforación del Pozo Exploratorio Puná	15
- 1	
Antecedentes	15
Programa de actividades y presupuesto de inversiones	15
Programa de perforación e inicio de operaciones	16
Perforación de la fase adicional	16
Fases de perforación del pozo exploratorio	17
Taponamiento y abandono del pozo	18
Tiempo ocupado en el proyecto exploratorio	19
Costos de operación del pozo exploratorio	20
Inversión social	21
PDVSA Ecuador S. A. tramita nuevo convenio	24
EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO	
Control y seguimiento del proyecto a través de técnicos del Ministerio del Ambiente, MAE	24
COMENTARIOS GENERALES	27
CONCLUSIONES	29
RECOMENDACIONES GENERALES	29
Al Gerente de Exploración y Producción EP PETROECUADOR	29
Al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control	30
A la Subsecretaría de Calidad Ambiental	31
Hechos posteriores a la fecha de corte del examen	31



"Ref. Informe aprobado el 2011-11-25"

Quito, 25 NOV 2011

Señor  
VICEPRESIDENTE DE PETROPRODUCCIÓN  
Ciudad

Señor Vicepresidente:

La Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental de la Contraloría General del Estado, con el objeto de evaluar el cumplimiento de leyes, normas, estipulaciones contractuales y especificaciones técnicas que rigen para la inversión de recursos públicos, realizó un examen especial a la exploración y eventual explotación del Bloque 4 de la Región Costa Afuera del Golfo de Guayaquil, a cargo de PETROPRODUCCIÓN, con la evaluación de la gestión de PETROECUADOR, Dirección Nacional de Hidrocarburos y Ministerio del Ambiente. El examen especial abarca el período comprendido entre el 16 de enero de 2007 y el 19 de agosto de 2010.

El informe del examen en referencia, ejecutado de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental y las Normas de Control Interno para el Área de Inversiones en Proyectos y Programas, contiene comentarios, conclusiones y recomendaciones, las cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio por la Entidad examinada, con el objeto de mejorar la administración de sus recursos.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Paul Noboa León  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROYECTOS Y AMBIENTAL

**EXAMEN ESPECIAL DE INGENIERÍA**  
**EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DEL BLOQUE 4 DE LA REGIÓN**  
**COSTA AFUERA DEL GOLFO DE GUAYAQUIL A CARGO DE PETROPRODUCCIÓN**  
**CON LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE PETROECUADOR, DIRECCIÓN**  
**NACIONAL DE HIDROCARBUROS Y MINISTERIO DEL AMBIENTE**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

**Motivo del examen**

El examen especial de ingeniería a la exploración y eventual explotación del Bloque 4 de la Región Costa Afuera del Golfo de Guayaquil, a cargo de PETROPRODUCCIÓN, con la evaluación de la gestión de PETROECUADOR, la Dirección Nacional de Hidrocarburos y el Ministerio del Ambiente, se realizó con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control de la Dirección de Auditoría de Proyectos y Ambiental para el año 2010, y la disposición del señor Subcontralor General del Estado (e), contenida en el memorando N° 1062-DPEI de 18 de agosto de 2010, para lo cual se emitió la Orden de Trabajo N° 0022-DIAPA-2010 de 27 de agosto de 2010 y el Alcance N° 1261-DIAPA de 17 de septiembre de 2010.

**Objetivos del examen**

- Evaluar el cumplimiento de los aspectos técnicos, legales y ambientales para la ejecución del proyecto.
- Analizar los aspectos relacionados con la denuncia presentada a la Fiscalía General del Estado

**Período del examen**

El presente examen especial abarca el período comprendido entre el 16 de enero de 2007 y el 19 de agosto de 2010.

*Dos  
1/2001*

## **Base legal de la entidad examinada**

PETROECUADOR es una empresa con autonomía operativa, administrativa y financiera, capaz de manejar los negocios petroleros del estado con excelencia, capacidad estratégica, flexibilidad organizacional y una cultura empresarial competitiva a nivel internacional; y que opere con estándares de eficacia, eficiencia y calidad.

En concordancia con la Ley de Empresas Públicas que dispone que todas las empresas de propiedad del estado cambien su razón social, el 6 de abril de 2010, mediante Decreto Ejecutivo N° 315 se crea la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, con los mismos objetivos que tenía PETROECUADOR.

Sus filiales, entre ellas la Empresa Estatal de Exploración de Petróleos del Ecuador, PETROPRODUCCIÓN creada el 26 de septiembre de 1989 con el objetivo de explorar las cuencas sedimentarias o yacimientos hidrocarburíferos, operar los campos hidrocarburíferos asignados a PETROECUADOR, y transportar el petróleo y gas hasta los principales centros de almacenamiento, pasa a ser Gerencia bajo el mando de una Gerencia General y del Directorio de la Empresa Pública.

En síntesis, la misión de la entonces Empresa Estatal de Exploración de Petróleos del Ecuador, PETROPRODUCCIÓN es realizar la exploración y explotación de hidrocarburos de manera sustentable, en armonía con los recursos socio-ambientales para contribuir al desarrollo económico y el progreso social del Ecuador.

## **Financiamiento**

Sobre la base del Convenio de Exploración y eventual explotación del Bloque 4 de la Región Costa Afuera del Golfo de Guayaquil, PDVSA Ecuador S. A. asume bajo su exclusiva responsabilidad la totalidad de los costos, riesgos e inversiones necesarias que son recuperables sólo *"...en el caso de verificarse la existencia de reservas de hidrocarburos comercialmente explotables, ...caso contrario (sic) nada le deberá PETROPRODUCCIÓN o el Estado Ecuatoriano."*

## **Coordinación**

PETROPRODUCCIÓN asume la calidad de coordinador de las actividades exploratorias que PDVSA Ecuador S. A. se obligó a realizar con el aporte propio de capital, tecnología

70215  
4/10/08

y riesgo en el Bloque 4 de la Región Costa Afuera del Golfo de Guayaquil, para cuyo propósito asignó a los siguientes funcionarios:

- |                        |  |
|------------------------|--|
| Ing. Medardo Vargas    | Of. N° 3802-PPR-VPR-2009 – 12 de mayo de 2009  |
| Ing. José Luis Merchán | Of. N° 3936-PPR-VPR-2009 - 15 de mayo de 2009 y Resolución N° 2009153 de 6 de julio de 2009, con funciones iguales a las que realiza en el área de perforación del Distrito Amazónico.                 |
| Ing. Galo Montenegro   | Memo. N° 148-EYD-2009 de 1 de junio de 2009 de la Unidad de Geología para realizar el control litológico de la perforación, supervisión de los registros sísmicos, eléctricos y pruebas de producción. |

**Procesos de celebración y ejecución del Convenio de Exploración en el Bloque 4 de la Región Costa Afuera del Golfo de Guayaquil entre PETROPRODUCCIÓN y PDVSA Ecuador S. A.**

**Antecedentes**

- Convenio de Alianza Estratégica suscrito el 29 de junio de 2006 por el Presidente Ejecutivo de PETROECUADOR y el Presidente de PDVSA Ecuador S. A. para el desarrollo de actividades económicas de mutuo interés en exploración, explotación, transporte, almacenamiento, refinación, comercialización, servicios petroleros, capacitación y demás actividades de cualquier fase de la industria hidrocarburífera.
- Acuerdo de cooperación en el sector energético suscrito el 16 de enero de 2007 por los presidentes de la República de Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela con el fin de desarrollar y promover las áreas de petróleo, gas, electricidad y petroquímica.
- Acuerdo para la instrumentación de la cooperación en el sector energético suscrito el 17 de abril de 2007 por los Ministerios de Energía y Minas de la República de Ecuador y del Poder Popular de Energía y Petróleos de la República Bolivariana de Venezuela.

00A700  
4/10/09

- Carta de intención celebrada el 7 de enero de 2008 entre el Ministro de Energía y Minas de la República de Ecuador y el Ministro del Poder Popular de Energía y Petróleos de la República Bolivariana de Venezuela para realizar los estudios de exploración en el Bloque 4 de la Región Costa Afuera del Golfo de Guayaquil, y analizar la posibilidad de constituir una compañía mixta para su explotación.
- Acta de 26 de mayo de 2008 con la cual el Vicepresidente de PETROPRODUCCIÓN entrega al Gerente General de PDVSA Ecuador S. A. en calidad de préstamo la información sísmica del Bloque 4 del Golfo de Guayaquil que consiste en 1800 km de líneas sísmicas 2D en formato digital, en cumplimiento del Acuerdo Ministerial N° 107 expedido el 7 de febrero de 2008 por el entonces Ministro de Minas y Petróleos.

La devolución de la información se realiza mediante acta suscrita el 19 de septiembre de 2008.

- Resolución N° 299-CAD-2008-09-5 de 15 de julio de 2008, con la cual el Consejo de Administración toma conocimiento del proyecto de Convenio de Exploración en el Bloque 4 de la Región Costa Afuera del Golfo de Guayaquil, y dispone que el contrato que se derive debe ser sometido a su aprobación, previa su celebración.

## **Convenio de Exploración**

### **Objeto**

El 16 de septiembre de 2008 el Vicepresidente de PETROPRODUCCIÓN y el Representante Legal de PDVSA Ecuador S. A. suscriben el Convenio N° 2008094 que tiene por objeto realizar actividades exploratorias en el Bloque 4 de la Región Costa Afuera del Golfo de Guayaquil, con el aporte de capital, tecnología y riesgo de PDVSA Ecuador S. A.

### **Actividades que PDVSA Ecuador S. A. se compromete ejecutar**

- a) Adquisición e interpretación de sísmica; recopilación de datos, incluye sísmica 2D existente; análisis e interpretación de datos; definición de prospectos; adquisición e interpretación de sísmica 3D; finalización de estudios geológicos.

07/09/08  
4/09/08

- b) De confirmarse la existencia de prospectos posibles a perforar, realizar la perforación de pozos de exploración. ***“Solo en el caso de verificarse la existencia de reservas de hidrocarburos, comercialmente explotables, PDVSA Ecuador S. A. tendrá derecho a recuperar sus costos, gastos e inversiones, caso contrario (sic) nada le deberá PETROPRODUCCIÓN o el Estado Ecuatoriano.”***

Con la declaratoria de comercialidad del Bloque 4, PETROPRODUCCIÓN y la Compañía OPERACIONES RÍO NAPO COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA constituida el 28 de septiembre de 2008 entre PETROECUADOR y PDVSA ECUADOR S. A. se comprometen a suscribir un contrato para realizar las actividades de desarrollo, producción y exploración complementaria, consignando el monto de las inversiones, costos y gastos realizados por PDVSA Ecuador S. A. en la fase exploratoria que serán recuperados en un porcentaje adecuado con los ingresos generados por la producción del Bloque 4.

Por lo expuesto, PDVSA Ecuador S. A. asume bajo su exclusiva responsabilidad la totalidad de los riesgos e inversiones, consecuentemente la decisión de continuar con las actividades descritas en los literales a) y b).

#### **Plan exploratorio, programa de actividades y presupuesto de inversiones**

El plan exploratorio conocido por PETROPRODUCCIÓN y aprobado por el Ministerio de Minas y Petróleos, contempla las actividades y las inversiones estimadas en 40 000 000,00 USD que PDVSA Ecuador S. A. se obliga realizar durante la vigencia del convenio, el cual está estructurado de la siguiente forma:

<u>ACTIVIDADES</u>	<u>VALOR USD</u>
Pozo exploratorio	15 000 000,00
Pozo delineador	15 000 000,00
300 km <sup>2</sup> de sísmica 3D	<u>10 000 000,00</u>
Total USD	40 000 000,00

#### **Vigencia del Convenio**

El plazo de duración del Convenio es de dos años contados desde la fecha de su celebración, el cual puede ser prorrogado de común acuerdo de las partes.

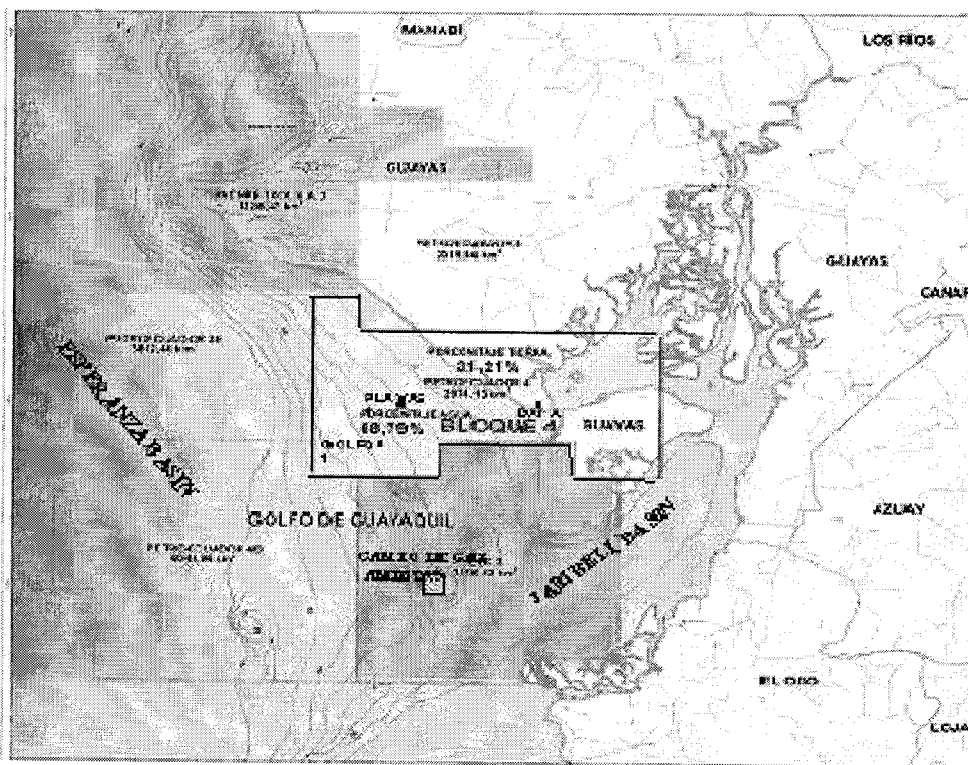
J E 15  
1/10/20)

## Vencimiento y/o terminación del Convenio de Alianza Estratégica

- a. Si las partes de común acuerdo deciden no continuar con su ejecución
- b. Si PDVSA Ecuador S. A. no ha logrado una declaratoria de comercialidad en el área del convenio, ni se presume la posibilidad de la misma.
- c. Cuando PDVSA Ecuador S. A. termine por cualquier causa sus operaciones en el Ecuador
- d. Por llegar al término de vigencia del convenio
- e. Si PDVSA Ecuador S. A. no cumple alguna de las obligaciones del convenio

## Ubicación del área de estudio

El Bloque 4 constituye un polígono regular que tiene una superficie aproximada de 2 974 km<sup>2</sup>. Geográficamente se ubica en el extremo suroccidental de la República del Ecuador formando parte del Golfo de Guayaquil, donde el 69% del área se halla costa afuera con una profundidad no mayor de 80 m y el 31% restante comprende la parte sur de Posorja y la parte nororiental de la Isla Puná, sitio donde se localiza la plataforma exploratoria del Pozo Puná 1 que ocupa un área útil de 1,50 hectáreas de bosque seco tropical de la comunidad Río Hondo/Aguas Negras. Políticamente esta área pertenece a la parroquia rural Puná, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.



Mapa de ubicación geográfica del pozo Puná-1

Siete  
1600

El objetivo específico para la perforación del Pozo Puná 1 es investigar el potencial de hidrocarburos a nivel de las arenas de la Formación Zapotal (Edad Oligoceno), así como los grupos Ancón y Azúcar (Edad Eoceno y Paleoceno, respectivamente) y dar continuidad a las actividades exploratorias en esta área.

#### **Addendum modificadorio**

Sobre la base de la Resolución N° 0398 de 21 de mayo de 2009 con la cual el Director Nacional de Hidrocarburos aprueba el nuevo presupuesto de inversiones del pozo exploratorio remitido por PDVSA Ecuador S. A. (Of. s/n - 16 de abril de 2009), el Vicepresidente de PETROPRODUCCIÓN con el representante legal de PDVSA Ecuador S. A. suscriben el 28 de mayo de 2009 un "Addendum Modificadorio al Convenio de Exploración en el Bloque 4 de la Región Costa Afuera del Golfo de Guayaquil", con el cual, el valor de las actividades presupuestadas originalmente en 15 000 000,00 USD se incrementa a 25 409 691,00 USD desglosado de la siguiente forma:

ACTIVIDADES	VALOR USD
A.1 Protección del medio ambiente	2 478 705,00
A.2 Perforación exploratoria	20 775 902,00
A.3 Evaluación	1 932 987,00
A.4 Gastos administrativos	36 560,00
A.5 Obligaciones contractuales	<u>185 537,00</u>
TOTAL	25 409 691,00

Las actividades que PDVSA Ecuador S. A. se obliga realizar, entre otras, son:

- Perforación y completación del pozo exploratorio Puná 1, incluye movilización de taladro y preparación del sitio de perforación.
- Reconstrucción de 40 km aproximadamente de vía existente; indemnizaciones y servidumbre; sueldos y salarios, servicios técnicos; equipos de superficie y de subsuelo; gastos de internación temporal y uso del equipo de perforación.
- Estudio de impacto ambiental, geofísica y perforación; mitigación y remediación; sueldos, salarios y beneficios del personal de medio ambiente y desarrollo social; servicio técnico a terceros; monitoreo y ejecución de planes de manejo ambiental;

02/10/09  
d/020)

salud ocupacional y seguridad industrial; manejo de desechos sólidos y líquidos; rescate y monitoreo arqueológico; mantenimiento de obras civiles sanitarias; relaciones comunitarias; diagnóstico socio-económico; transporte del equipo y materiales especiales; servicio de alimentación y alojamiento.

- Equipos especializados (DST), estudios del potencial de las arenas productoras.
- Costo del personal
- Tasas oficiales para la obtención de licencia ambiental y permisos de perforación.

A través del artículo 4 de la Resolución N° 0398 se establece que los valores definitivos y su razonabilidad deben ser determinados por las auditorías que por Ley le corresponde realizar a la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

NOVE  
1/000)

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Cumplimiento de recomendaciones

No existe evidencia documentada sobre la ejecución de exámenes especiales o auditorías financieras que hayan sido realizadas por la Contraloría General del Estado, y/o a través de la Unidad de Auditoría Interna o firmas privadas de auditoría, en consecuencia, no se puede evaluar esta fase de control.

#### Análisis de los aspectos relacionados con la denuncia presentada a la Fiscalía General del Estado

Manteniendo el mismo ordenamiento de la denuncia presentada a la Fiscalía General del Estado mediante correspondencia oficial N° 13628 de 21 de diciembre de 2009 por el Presidente de la Federación de Trabajadores de la Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador (FETRAPEC), encargado, el Presidente del Comité de Empresa de los Trabajadores de PETROCOMERCIAL (CENAPECO), el Presidente del Comité de Empresa de los Trabajadores de PETROPRODUCCIÓN (CENAPRO), el Secretario General del Comité de Empresa de los Trabajadores de PETROECUADOR (CETAPE), un Asambleista y un Comunicador Social, a continuación se resume el contenido de la denuncia conservando los mismos términos consignados por los denunciantes:

1. Adoptando una modalidad no contemplada en la legislación ecuatoriana, sin licitación, contradiciendo los artículos 2 y 19 de la Ley de Hidrocarburos, 313, 315 y 316 de la Constitución Política de la República del Ecuador, el Consejo de Administración de PETROECUADOR mediante Resolución N° 299-CAD-2008-09 de 15 de julio de 2008, autorizó por contratación directa la celebración del Convenio de Exploración del Bloque 4 dentro del cual se encuentra la Isla Puná, confiando la administración y operación reservada a PETROPRODUCCIÓN a una empresa foránea.

Los convenios de gobierno a gobierno y entre empresas estatales de Ecuador y Venezuela obligan someter las contrataciones a la Ley interna del país donde se ejecute la actividad petrolera.

D:EE  
4/10/09

2. El único caso que la normativa petrolera admite la contratación directa a través de un Convenio de Alianza Estratégica con una empresa estatal foránea se produce cuando su objeto es la adquisición de bienes, construcción de obras, y/o prestación de servicios específicos, prevista en el artículo 23, literal e) del Reglamento de Contratación para Obras, Bienes y Servicios Específicos de PETROECUADOR y sus filiales.
3. El acuerdo sobre cooperación celebrado entre los Gobiernos de la República de Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela no libera de la obligación de someterse a la legislación nacional.
4. Los numerales 2.4 y 2.5 de la cláusula 2 del Convenio de Alianza Estratégica establecen que el proceso de contratación y los contratos de proyectos específicos se someterán a la normativa interna y ordenamiento jurídico de sus países.
5. El memorando de entendimiento sobre la cooperación en el sector energético suscrito el 16 de enero de 2007, no contempla ninguna exoneración al sometimiento de la legislación nacional.
6. El Acuerdo de cooperación en el sector energético firmado el 17 de abril de 2007 por los Ministerios de Energía y Minas de la República de Ecuador y del Poder Popular de Energía y Petróleos de la República Bolivariana de Venezuela, señala:

- Artículo 3:

Inciso primero: *"...las partes se comprometen a realizar y ejecutar los actos, celebrar contratos y constituir entes, incluidas empresas comerciales que sean requeridas dentro de sus respectivas legislaciones..."*

Inciso segundo: *"... las partes velarán porque los entes ejecutores... definan los términos y condiciones que regularán sus relaciones... de conformidad con los respectivos ordenamientos jurídicos"*

- Artículo 9:

*"Las modalidades mencionadas en el artículo 3 del presente acuerdo se regirán, interpretarán y ejecutarán conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico... en correspondencia con el país en el cual se cumpla el acto, se constituya la empresa, se ejecute la respectiva forma contractual o se desarrolle el proyecto respectivo"*

WJDE  
4/10/07

7. La Resolución del Consejo de Administración de PETROECUADOR tuvo como única virtud establecer que los costos incurridos en la fase exploratoria y de riesgo sean asumidos por PDVSA.
8. El Convenio suscrito el 16 de septiembre de 2008 entre PETROECUADOR y PDVSA, recogió el mandato señalado en la Resolución del Consejo de Administración de PETROECUADOR, y acordó con la Empresa Estatal Venezolana, (cláusula 2 Objeto) que ésta asuma los costos de exploración y que éstos sean reconocidos y amortizados en la fase de producción, siempre que se hubiere hallado gas o petróleo comercialmente explotable.
9. Se reproduce los textos de la cláusula 2, numerales 2 y 3 del Convenio mencionado en el numeral anterior.
10. El costo del pozo exploratorio (15 000 000,00 USD) está inflado respecto al usual que reporta PETROPRODUCCIÓN a septiembre de 2009 que es de 5 000 000,00 USD, ignorándose la causa para tal sobreprecio (sic) que tendría que ser reconocido y amortizado en caso de encontrarse gas o petróleo comercialmente explotable.
11. Se incurrió en el error operativo de no actuar en el orden consagrado en la cláusula segunda, numeral 2.1 del convenio oficial (se reproduce el texto).
12. En violación al orden cronológico de las operaciones de exploración, abrieron al azar el Pozo Exploratorio Puná 1. El consuelo de los ecuatorianos estriba en que PDVSA Ecuador S. A. asume el costo real.
13. A través del Addendum reformatorio firmado el 28 de mayo de 2009 se incrementa a 25 000 000,00 USD (sic) el costo del Pozo Exploratorio Puná 1 que sería asumido por PETROPRODUCCIÓN pese a que en la primera perforación no se encontró gas comercialmente explotable, en contra del principio definitorio de los contratos de riesgo, que indican ***"...que los gastos y costos incurridos en la fase exploratoria en aquellos bloques en que no se encuentre hidrocarburo explotable serán a cargo de la empresa contratista"***.
14. Se transcribe el inciso cuarto de la cláusula segunda del Addendum que dice: ***"PETROPRODUCCIÓN, al momento de realizar la liquidación, de los distintos rubros***

Done  
1/09

*del Convenio reconocerá y pagará a PDVSA Ecuador exclusivamente los gastos incurridos en la operación del pozo exploratorio”.*

15. Se formulan dos observaciones en torno al contenido del anterior numeral:
- La única explicación de la reforma estribaría en que se reconoce el pago a PDVSA por el costo del pozo exploratorio, así no se halle gas o crudo comercialmente explotable.
  - PETROPRODUCCIÓN pagará el costo del pozo exploratorio al momento de la liquidación de los rubros del convenio, contradiciendo lo que determinan los contratos de riesgo y lo que consta en la cláusula 2, numeral 2.3 del convenio original que establece que los costos, gastos e inversiones de la fase exploratoria serán reembolsados con la producción del bloque 4.
16. El Addendum para modificar el programa de actividades y el presupuesto del pozo exploratorio por el valor de 25 400 000,00 USD (sic) se suscribió con el aval de la Resolución N° 0398 de 21 de mayo de 2009, emitido por la Dirección Nacional de Hidrocarburos.
17. El Consejo de Administración de PETROECUADOR no autorizó la celebración del Addendum conforme lo ordena el artículo 9E) del Reglamento de la Ley de PETROECUADOR, en consecuencia no se justifica que PETROECUADOR entregue el valor de 25 000 000,00 USD (sic) vía reforma del convenio oficial.
18. Violación de preceptos que dispone la consulta previa a la comunidad de la Isla Puná y *“...la falta de licencia ambiental obtenida con antelación a la operación en el bloque 4, contemplados en los artículos 28, 29 y 20 de la Ley de Gestión Ambiental y 57.1 de la Constitución de Montecristi”.*
19. Concluye la denuncia señalando **“...que parece que se habrían suscrito un Convenio y un Addendum violando preceptos constitucionales y legales”.**

TOCCE  
d/10/09

## CRITERIO DEL EQUIPO DE CONTROL

1. El Convenio N° 2008094 de Exploración en el Bloque 4 de la Región Costa Afuera del Golfo de Guayaquil suscrito entre PETROPRODUCCIÓN y PDVSA Ecuador S. A. está fundamentado en varios convenios y acuerdos de cooperación en el sector energético suscritos por los presidentes de la República del Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela y varias dignidades de ambos países, cuya finalidad es promover el desarrollo del área energética del país de manera particular realizar los estudios de exploración del Bloque 4 de la Región Costa Afuera del Golfo de Guayaquil.
2. El numeral 2 del Convenio de Exploración refiere que todas las actividades exploratorias se realizarán con aporte de capital y tecnología de PDVSA Ecuador S. A., que podría ser recuperado solo *"... en el caso de verificarse la existencia de reservas de hidrocarburos comercialmente explotables... caso contrario nada le deberá PETROPRODUCCIÓN o el estado ecuatoriano..." (sic).*
3. En atención al requerimiento de un miembro de la Asamblea Nacional (Of. N° 051-2010-SMAN-MLP – 24 de marzo de 2010), el Coordinador Senior de Gestión Financiera de PETROPRODUCCIÓN mediante memorando N° 37-EDEO-FIN-CON-2010 de 29 de abril de 2010 informa al Coordinador Senior de Contratos Especiales que revisado el sistema AS/400 no se registra pagos a favor de PDVSA - PETRÓLEOS DE VENEZUELA S. A. con cargo al Convenio N° 2008094 ni a su Addendum Modificadorio N° 2009036, referentes al proceso de exploración y eventual explotación del Bloque 4 de la Región Costa Afuera del Golfo de Guayaquil.
4. Para la ejecución del Proyecto de Perforación del Pozo Puná 1, en la Isla Puná – Bloque 4, la Ministra del Ambiente mediante Resolución N° 116 de 18 de mayo de 2009, otorga a PDVSA Ecuador S. A. la Licencia Ambiental por un plazo de vigencia hasta su terminación.
5. PDVSA Ecuador S. A. a través de informes mensuales de actividades reporta la celebración de varios convenios y acuerdos alcanzados en los talleres de participación social realizados entre marzo y abril de 2008 con la intervención directa de los pobladores de las comunidades de Río Hondo, Cauchiche, Subida Alta, Aguas Piedras, Bella Vista, Estero de Boca y representantes de la

autor de  
4/10/2009

Asociación de Ganaderos, organizados por la oficina de información creada como "Facilitadora del Proceso de Consulta y Participación" con sede en la casa comunal de Campo Alegre.

Al respecto, la cláusula segunda, párrafo último del Addendum Modificatorio expresa que los compromisos adquiridos por PDVSA Ecuador S. A. con otras personas e instituciones son de su responsabilidad y de aquellas personas e instituciones con quienes hayan contraído compromisos, excluyéndose de ellos a PETROPRODUCCIÓN.

## **Resultados del proceso de perforación del Pozo Exploratorio Puná 1.**

### **Antecedentes**

Para la ejecución del Proyecto de Perforación Exploratoria del Pozo Puná 1 que es objeto del convenio suscrito el 16 de septiembre de 2008, inscrito en el Registro de Hidrocarburos el 14 de mayo de 2009, la Ministra del Ambiente en cumplimiento del artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y del artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, expide el 18 de mayo de 2009 la Resolución N° 116 otorgando a PDVSA Ecuador S. A. la Licencia Ambiental por un plazo de vigencia hasta su terminación.

Entre las obligaciones que PDVSA Ecuador S. A. adquiere con el Ministerio del Ambiente, consta la ejecución de auditorías ambientales de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, conforme lo disponen los artículos 60 y 61 del Título IV, Capítulo IV, sección I del Libro VI del Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente.

### **Programa de actividades y presupuesto de inversiones**

Sobre la base de la recomendación del Coordinador de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y Gas Natural (Memo. N° 2028-DNH-EE de 20 mayo de 2009), el Director Nacional de Hidrocarburos emite el 21 de mayo de 2009 la Resolución N° 0398 aprobando el programa de actividades y el presupuesto de inversiones para la perforación del pozo exploratorio Puná 1 presentado por PDVSA Ecuador S. A. mediante oficio N° GER-052-PDVSA-EC-2009 de 12 de mayo de 2009 por el valor de 25 409 691,00 USD, sin embargo, establece que los valores definitivos y su razonabilidad

*Quince  
1/2009*

serán determinados por las auditorias que le corresponde realizar a la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

### **Programa de perforación e inicio de operaciones**

Acogiendo la recomendación del Coordinador de Explotación de Hidrocarburos Gas Natural (Memo. 2002-DHNN-EE de 20 de mayo de 2009), el Director Nacional de Hidrocarburos mediante Resolución N° 0399 de 21 de mayo de 2009 aprueba el programa de perforación tipo vertical del pozo exploratorio Puná 1 presentado por PDVSA Ecuador S. A. (Of. N° GER-053PDVSA-EC-2009 – 12 de mayo de 2009) para probar el potencial hidrocarburífero de las arenas de formación Zapotal y del Grupo Ancón, ubicado en el campo Puná, para lo cual adjunta el comprobante de pago del Banco del Pichincha N° 416933291 de 16 de abril de 2009 por el valor de 7 000,00 USD correspondiente al Servicio de Regulación y Control de la Actividad Hidrocarburífera del pozo.

Con un costo operativo de 13 907 487,00 USD, el 23 de mayo de 2009 se fija como fecha de inicio de la perforación del pozo exploratorio que comprende cuatro etapas hasta alcanzar la profundidad de 9 100 pies, con un tiempo estimado de operación de 116 días, desglosados de la siguiente manera:

- |                               |         |
|-------------------------------|---------|
| • Construcción y localización | 18 días |
| • Perforación                 | 48 días |
| • Transporte                  | 20 días |
| • Evaluación                  | 20 días |
| • Armada del equipo           | 5 días  |
| • Desarmada                   | 5 días  |

### **Perforación de la fase adicional**

Al no haber alcanzado los 9 100 pies de profundidad que contempla la planificación original con un esquema de cuatro revestimientos en hoyos de 26" (hoyo conductor), 17-1/2" (hoyo superficial), 12-1/4" (hoyo intermedio) y 8-1/2" (hoyo productor), respectivamente, debido a la presencia de volúmenes de gas con alta presión en la cuarta fase (hoyo productor) que obliga a aumentar la densidad del fluido de perforación hasta valores no esperados de 17,3 lpg., alcanzando el límite operativo para el manejo de este fluido, y problemas de pérdidas de circulación que apremia la paralización de la perforación a la profundidad de 8 115 pies, el 15 de septiembre de 2009 PDVSA Ecuador

*Diego de J  
J/0200*

S. A. (Of. GER-118-PDVSA-EC-2009) presenta un programa alternativo de perforación del pozo exploratorio Puná -1 que contempla cinco etapas en lugar de las cuatro aprobadas originalmente, manteniendo los demás parámetros técnicos incluidos los objetivos a probar las arenas de la formación Zapotal y del Grupo Ancón.

Con la recomendación del Coordinador de Exploración de Hidrocarburos y Gas Natural (Memo. N° 3911-DNH-EE de 16 de septiembre de 2009), el Director Nacional de Hidrocarburos mediante Resolución N° 727 de 16 de septiembre de 2009 aprueba el nuevo plan de contingencia, con el cual continúa PDVSA Ecuador S. A. la perforación de la fase cinco con un hoyo de 4-3/4" ampliado a 7" (hoyo productor) alcanzando los 8 293 pies de profundidad, produciéndose la rotura de la broca de perforación quedando el 75% de ella en el fondo. Ante la imposibilidad de recuperar la herramienta, el 4 de octubre de 2009 PDVSA Ecuador S. A. declara la paralización definitiva de la perforación del pozo.

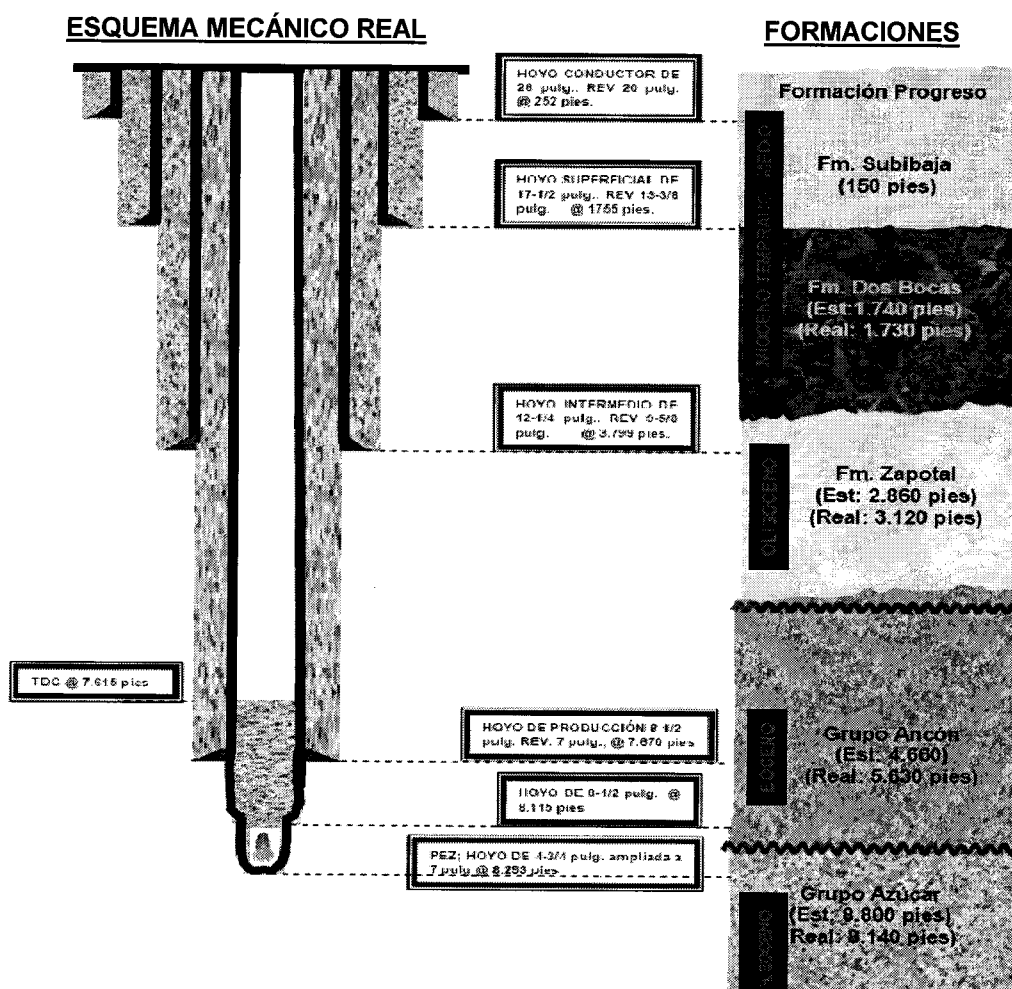
#### Fases de perforación del pozo exploratorio

El pozo exploratorio Puná 1 fue perforado en cinco fases, de las cuales, las primeras cuatro fueron revestidas con casing, y la quinta debido a problemas de operación en la sección de 8-1/2 pulg. se bajó revestidor antes de alcanzar la profundidad estimada de 9 100 pies. A continuación se esquematiza las fases de la perforación:

FASE	TIPO DE HOYO
1.1. De 26 pulg.	Conductor (Desde 35 hasta 350 pies)
1.2. De 17-1/2 pulg.	Superficial (Desde 350 hasta 1 760 pies)
1.3. De 12-1/4 pulg.	Intermedio (Desde 1 760 hasta 3 810 pies)
1.4. De 8-1/2 pulg.	Productor (Desde 3 810 hasta 8 115 pies)
1.5. De 4-3/4 pulg. ampliada a 7pulg.	Productor (Desde 8 115 hasta 8 293 pies)

DIECISIETE  
1002

## ESQUEMA FINAL DEL POZO EXPLORATORIO



### Taponamiento y abandono del pozo

Finalizadas el 4 de octubre de 2009 las operaciones de perforación del pozo exploratorio Puná 1, PDVSA Ecuador S. A. realiza (octubre a diciembre de 2009) varias pruebas de producción a diferentes profundidades de las zonas de potencial hidrocarburífero, en las formaciones Zapotal y Ancón en todo su espesor, y en la formación Azúcar en 200 de los 300 pies programados, al haberse suspendido la perforación del pozo exploratorio 807 pies antes de la profundidad programada en 9100 pies, llegando a resultados que no son satisfactorios al haberse encontrado pequeñas cantidades de gas.

Conforme el artículo 24 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas sobre taponamiento y abandono de pozos que contempla que **“PETROECUADOR o las contratistas, según el caso, solicitará en el formulario correspondiente la autorización respectiva a la Dirección Nacional de**

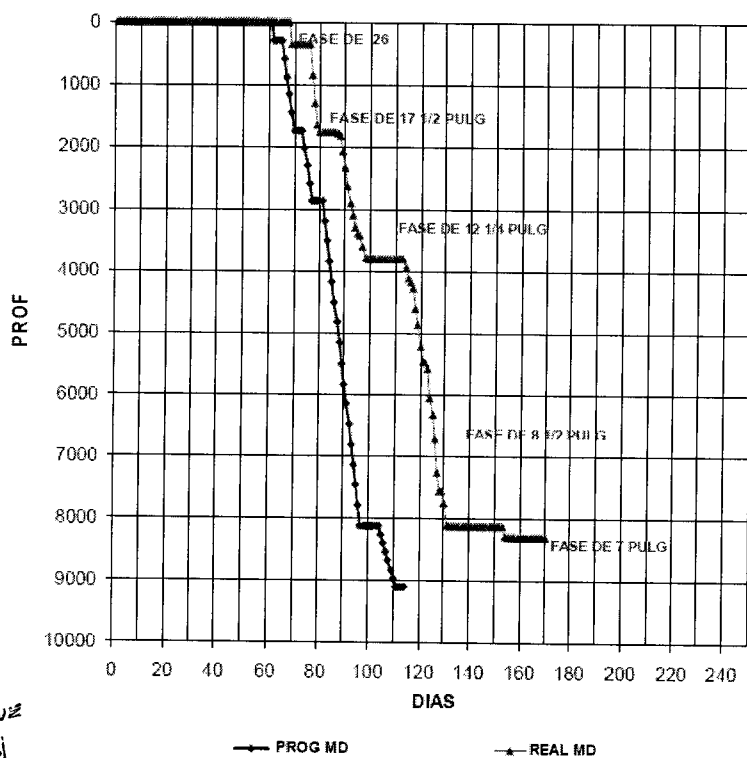
*Diego Cacho  
1/10/09*

**Hidrocarburos**", el Gerente General de PDVSA Ecuador S. A. solicita autorización para realizar el taponamiento del pozo exploratorio mediante dos tapones de cemento a diferentes profundidades y uno de acero a nivel superior, para lo cual adjunta el comprobante del pago realizado por el valor de 6 000,00 USD que corresponde al Servicio de Regulación y Control de la Actividad Hidrocarburífera.

El 15 de enero de 2010, el Director Nacional de Hidrocarburos, encargado, expide la Resolución N° 022 autorizando el abandono definitivo del pozo.

### Tiempo ocupado en el proyecto exploratorio

Conforme el informe final elaborado por PDVSA Ecuador S. A. la perforación del pozo Puná 1 se inicia el 25 de junio de 2009 con un tiempo programado de 48 días, y se concluye el 4 de Octubre de 2009 (ver gráfico), en consecuencia, el tiempo real ocupado fue de 101 días calendario, existiendo un desfase de 53 días que se manifiesta se debe a la presencia de eventos inesperados como: incremento de las cantidades de gas que ocasionó el constante acondicionamiento del fluido, pérdidas de circulación, afluencia del pozo, falta de material densificante en la locación, falla en broca de perforación, y perforación de un hoyo adicional a los programados de 4-3/4 pulg. ampliado a 7 pulg. con el propósito de alcanzar la profundidad programada.



*DIECIUNOVE  
1/10/09*

## Costos de operación del pozo exploratorio

Según los informes que el Gerente de Proyectos de PDVSA Ecuador S. A. (Of. N° PROY-0217-PDVSA-EC-2010 – 3 de febrero de 2010) y el Coordinador de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y Gas Natural (Memo. N° 1774-DNH-EE de 27 de abril de 2010) remiten para conocimiento del Director Nacional de Hidrocarburos, las inversiones registradas en el año 2009 en el proceso de operación del pozo exploratorio es de 32 088 387,20 USD superior en 6 678 696,20 USD al consignado en el Presupuesto de Inversiones aprobado por el Director Nacional de Hidrocarburos mediante Resolución N° 0398 expedida el 21 de mayo de 2009 (25 409 691,00 USD).

En el siguiente cuadro constan las actividades y las inversiones que PDVSA Ecuador S. A. informa corresponden al año fiscal 2009:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	VALOR USD		
		Presupuesto	Invertido	Diferencia
A1	<b>PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>			
1	Estudio de impacto ambiental, geofísica y perforación	45 000,00	85 318,26	40 318,26
2	Mitigación y remediación	108 000,00	17 029,04	- 90 970,96
3	Sueldos, salarios y beneficios sociales del personal del medio ambiente y desarrollo social	182 480,00	155 288,98	-27 191,02
4	Servicios técnicos de terceros		0,00	0,00
5	Monitoreo de agua, emisiones a la atmósfera, suelos, flora, fauna y ejecución de planes de manejo ambiental	25 000,00	11 576,69	-13 423,31
6	Salud ocupacional y seguridad industrial	120 000,00	6 741,32	-113 258,68
7	Manejo de desechos sólidos y líquidos	526 760,00	689 958,36	163 198,36
8	Rescate arqueológico y monitoreo arqueológico	36 700,00	46 748,27	10 048,27
9	Mantenimiento de obras civiles sanitarias	5 000,00	0,00	-5 000,00
10	Ejecución de planes para las relaciones comunitarias, indemnizaciones y compensaciones	1 318 165,00	1 204 792,43	-113 372,57
11	Diagnóstico socio económico especial	2 440,00	0,00	-2 440,00
12	Transporte del equipo y materiales especiales	29 360,00	54 109,60	24.749,60
13	Servicio de alimentación y alojamiento del personal	79 800,00	0,00	-79 800,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2 478 705,00</b>	<b>2 271 562,95</b>	<b>-207 142,05</b>
A2	<b>PERFORACIÓN EXPLORATORIA</b>			
1	Construcción y mantenimiento de vías de acceso (Reconstrucción de 40 km aproximadamente de vía existente: Barranco Amarillo – Campo Alegre – Plataforma, hasta Río Hondo y para logística del personal el tramo : Cauchiche – Campo Alegre; y reparación y asfaltado de las vías: Campo Alegre – Barranco Amarillo – Río Hondo – Plataforma; estabilización y compactación del muelle en Barranco Amarillo, área de bodegaje y operacional, quedando pendiente la compactación del tramo Campo Alegre – Cauchiche; construcción de un helipuerto, canales perimetrales y colocación de piedra picada, etc.)	6 888.775,00	6 229 868,83	-658 906,17
2	Preparación del sitio de perforación y construcción de plataformas	730 875,00	914 220,61	183 345,61
3	Movilización, montaje, desmontaje, desmovilización y arrendamiento de equipos y facultades de perforación. Tomas y análisis de ripios, núcleos, fluidos, lodos de perforación. Tomas y evaluación de registros y pruebas de producción	6 385 596,00	7 670 795,87	1 285 199,87
4	Indemnizaciones y servidumbres	12 000,00	0,00	-12 000,00
5	Combustibles y lubricantes	870 000,00	780 582,91	-89 417,09
6	Sueldos, salarios y beneficios de personal de perforación	566 000,00	886 994,63	320 994,63
7	Servicios técnicos de terceros	929 000,00	457 608,99	-471 391,01
8	Materiales, piezas, partes y repuestos		0,00	0,00
9	Equipo de superficie y equipo de subsuelo	1 712 456,00	1 273 100,59	-439 355,41

VERIFIED  
1/10/09

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN NO AMORTIZADO DE PRODUCCIÓN				
10	Servicios de alimentación y alojamiento del personal de perforación	641 200,00	1 247 246,37	606 046,37
11	Gastos de internación temporal y uso de equipos	2 040 000,00	4 354 388,00	2 314 388,00
SUBTOTAL		20 775 902,00	23 814 806,80	3 038 904,80
A3	<b>EVALUACIÓN</b>			
1	Estudios y egresos de evaluación (Utilización de equipos especializados (DST) para medir caudales de afluencia del pozo y toma de presión de los intervalos prospectivos; estudios para la caracterización y estimación del potencial de las arenas productoras e incorporación de dos zonas adicionales).	1 932 987,00	5 757 486,97	3 824 499,97
A4	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
1	Sueldos y beneficios del personal del área administrativa de PDVSA asignado para el control y gestión del proyecto.	36 560,00	25 769,15	-10 790,85
A5	<b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>			
1	Otras obligaciones (Contempla tasa oficiales de MAE, DNH entre otras para la obtener la licencia ambiental y permisos de perforación, renovación de pólizas ambientales y de fiel cumplimiento del tiempo operacional).	185 537,00	218 761,33	33 224,33
<b>TOTAL INVERSIONES USD</b>		<b>25 409 691,00</b>	<b>32 088 387,20</b>	<b>6 678 696,20</b>

### Inversión social

El programa de inversión social que PDVSA Ecuador S. A. informa haber implementado para beneficiar a la población que reside en el área de influencia del proyecto comprende:

- a. Dotación de equipos y materiales para los sectores de educación, salud y deporte, mediante contribuciones económicas realizadas por los subcontratistas de PDVSA Ecuador S. A. en proporción a sus montos de facturación, desglosados de la siguiente forma:

CONTRATISTA	OBRA SOCIAL	FACTURADO USD	APORTE
BAKER HUGHES	Dotación de libros y útiles escolares para las escuelas del Bloque 4	1 468 370,39	1%
GEOSERVICES	Entrega de cuatro computadoras para las escuelas del Bloque 4	309 740,80	
SMITH	Dotación de equipos médicos	65 072,00	3%
WEATHERFORD	Material deportivo para la cancha de la Escuela de Campo Grande	145 684,40	3%
GRUPO ATLAS	Suministro de pupitres para la Escuela de Campo Grande y equipos para quirófano	2 638 976,25	18 000,00
DYGOIL	Suministro e instalación de parques infantiles en las comunidades de Río Hondo, Agua Piedra, Puná Nueva, Puná Vieja, Bellavista, Subida Alta y Cauchiche.	386 050,51	3%
SIHAMA	Suministro de pizarras y tres kits para clasificar la basura en la Escuela de Campo Alegre.	239 137,84	1%
GYRODATA/INSERPETRO	Kit de Softbol (9 guantes, un mascotín, 2 bates, una caja de pelotas y las bases) y una bicicleta para el conserje de la Escuela de Campo Alegre.	75 611,20	2%

NOTA: El aporte está en función del monto facturado por la contratista

VEINTIUNO  
3/0203

- b. Sistemas de agua mediante la construcción de seis pozos, de los cuales cinco son productivos y cubren el consumo humano de las comunidades Cauchiche, Bellavista, Subida Alta, Estero de Boca, Campo Alegre y Río Hondo, y dos albarradas en Cauchiche y Campo Alegre cuya capacidad aproximada de almacenamiento es de 20 000,00 y 84 000,00 m<sup>3</sup>, respectivamente.

Durante la inspección realizada por el equipo de control en conjunto con técnicos de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Guayaquil, se constató que PDVSA Ecuador S. A. a través de un contrato suscrito el 18 de julio de 2009 con la Compañía CANTARIDA CIA. LTDA. ha realizado la construcción de 4 pozos provistos de cerramiento de malla, cubierta de fibro cemento y bombas sumergibles, sin embargo, ninguna de las entidades estatales como PETROECUADOR, Ministerio de Ambiente ni las comunidades de la isla Puná, han solicitado la concesión de un derecho de aprovechamiento de aguas ni la respectiva licencia.

- c. Provisión de energía eléctrica para la población de Campo Alegre y su dispensario médico mediante la dotación de dos generadores de 150 y 4 kva respectivamente.
- d. Estudio de la demanda de energía eléctrica de la región central de la Isla Puná, transporte de 500 postes para el tendido eléctrico y desbroce de la línea que une las poblaciones de Subida Alta - Cauchiche; Campo Alegre - Río Hondo y Campo Alegre - Plataforma - Agua Piedra, con una longitud total de 41,00 km.
- e. Construcción de una escuela en la comunidad de Campo Alegre (9 aulas) con capacidad para 400 estudiantes (729 m<sup>2</sup>), una casa para los profesores (56 m<sup>2</sup>), dos letrinas sanitarias de 24 m<sup>2</sup> cada una, cancha de uso múltiple (600 m<sup>2</sup>) y 235 m. de cerramiento de malla, y en la comunidad de Cauchiche construcción de 3 aulas (243 m<sup>2</sup>).

Reparación de la infraestructura de la escuela de la comunidad Puente Piedra y una cancha de uso múltiple de 600 m<sup>2</sup>, y construcción de un módulo de tres aulas para la Comunidad de Río Hondo.

- f. Habilitación y mejoramiento de las vías que sirvan de acceso hacia la plataforma de perforación.

VEINTIDOS  
4/009

Según el informe emitido el 6 de octubre de 2009 por el Gerente General del Consorcio VIATECH, encargado de la construcción y rehabilitación de varios caminos, el avance de obra que experimentan las vías es el siguiente:

- a. Campo Alegre - plataforma - Plaza de Piedra - Río Hondo de 19 km de longitud aproximada están ejecutados 12,23 km, equivalente al 64,37%.
- b. Cauliche – Campo Alegre de aproximadamente de 15 km de longitud, se encuentran realizados 14,65 Km, equivalentes a 97,67%.
- c. Plaza de Piedra - pozo exploratorio de 6 km de longitud aproximadamente, se hallan ejecutados 4,5 Km, equivalentes al 75%.

La carretera Campo Alegre – Bellavista que está a cargo de la empresa MAMUT ANDINO mediante contrato suscrito en julio del 2010 con PDVSA Ecuador S. A., se encuentra en etapa de construcción.

No existe evidencia documentada relativa al proceso de construcción de las vías, cuyo trazado ha sido determinado de manera directa por la compañía contratante, sin haber coordinado con PETROECUADOR, Ministerio de Transporte y Obras Públicas y/o Gobiernos Provincial o Municipal, para su respectivo mantenimiento.

El artículo 1 del Acuerdo Ministerial 012 publicado en el Registro Oficial 376 de 13 de octubre de 2006 estipula que conforme los artículos 9, literal m) y 10, literal a) de la Ley Especial de Descentralización del Estado, corresponde a las municipalidades y consejos provinciales, en su orden, construir, mantener y administrar los caminos vecinales que se encuentran al interior de sus respectivas áreas de influencia, debiendo coordinar su accionar con las juntas parroquiales de su circunscripción y las municipalidades.

Por su parte, la cláusula segunda, párrafo último del Addendum Modificatorio suscrito el 28 de mayo de 2009, estipula:

***“Los compromisos adquiridos por PDVSA con otras personas e instituciones para los efectos de la ejecución del Convenio son de responsabilidad de PDVSA y aquellas personas e instituciones con quienes hayan contraído, excluyéndose expresamente de ellos a PETROPRODUCCIÓN”.***

VEINTRE  
1/10/20)

## PDVSA Ecuador S. A. tramita nuevo convenio

Argumentando la necesidad de dar continuidad a la cooperación energética, el Gerente General de PDVSA Ecuador S. A. mediante oficio N° PROY-0303-PDVSA-EC-2010 de 27 de julio de 2010, expresa su interés de continuar con el plan exploratorio para lo cual solicita prorrogar el Convenio de Exploración en el Bloque 4, por un período de dos años 2010 – 2012.

El 23 de agosto de 2010 el Gerente General de PDVSA Ecuador S. A. (Of. N° PROY-0323-PDVAL-EC-2010), al tiempo de manifestar su interés por renovar el Convenio de Exploración en el Bloque 4 le hace conocer al Gerente de Exploración y Producción, encargado, los resultados de las obligaciones adquiridas por su representada a través del numeral 2.1 del convenio, las cuales se resume a continuación:

	CONVENIDAS	EJECUTADAS AÑO 2009
A	Adquisición e interpretación de sísmica.	Interpretación de 1000 km de sísmica 2D la cual origino la perforación del pozo Puná 1.
	Recopilación de data, incluye sísmica 2D existente.	Realización del estudio del sistema petrolífero.
	Análisis e interpretación de datos, Definición de prospectos.	Definición del prospecto Puná 1 que sustentó la ubicación y perforación del Pozo Puná 1, cuyo objetivo específico fue investigar el potencial de hidrocarburos a nivel de arenas de la Formación Zapotal, así como los grupos Ancón y Azúcar.
	Adquisición e interpretación de sísmica 3D.	
	Finalización de estudios geológicos.	Finalización del modelo geológico asociado al "play" Eoceno-Oligoceno (Grupo Azúcar y formación zapotal).
B	De confirmarse la existencia de prospectos posibles a perforar, realizar la perforación de pozos de exploración.	Un pozo exploratorio perforado cuyas actividades desarrolladas durante la fase de exploración fueron debidamente informadas a la autoridad competente.

## EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

### Control y seguimiento del proyecto a través de técnicos del Ministerio del Ambiente, MAE

Por mandato del Decreto Ejecutivo N° 1630 de 20 de marzo de 2009 el control y seguimiento del proyecto está a cargo de la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio de Ambiente, competencias que estaban bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Protección Ambiental del Ministerio de Energías No Renovables, DINAPA.

VEINTIENATRO  
4/08/10

## **Estudios de Impacto Ambiental y Plan de manejo ambiental**

Para realizar la perforación del Pozo Exploratorio Puná 1 en el Bloque 4 en el Golfo de Guayaquil, PDVSA Ecuador S. A. a través de la Consultora Walsh Ecuador elaboró el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, cumpliendo la Disposición Transitoria Primera del Libro VI de la Calidad Ambiental del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria y el Artículo 41 del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, RAOHE, Decreto Ejecutivo DE N° 1215 publicado en el Registro Oficial N° 265 del 23 de febrero del 2001.

## **Plan de abandono de la locación Puná 1 y resultados de las muestras tomadas**

El Servidor Público 1 del MAE informa al Director Regional del Guayas (Memo. N° MAE-DPGSELRB-2010-1420 - 1 de abril de 2010) que el plan de abandono de las actividades de perforación exploratoria es temporal por cuanto PDVSA Ecuador S. A. tramita los permisos necesarios para empezar un nuevo proyecto de prospección sísmica. Físicamente in situ se observó:

- Que los equipos, maquinaria utilizada en la perforación e infraestructura del campamento han sido retirados.
- No existen rastros de desechos de origen doméstico e industrial, sin embargo se mantienen aún las obras de infraestructura civil como el recubrimiento de "piedra chispa" esparcida por todo el suelo.
- El helipuerto se encuentra operativo.
- Existe un cerramiento de malla metálica que bordea todo el perímetro de la localización.
- Los canales de drenaje construidos y que bordean el perímetro están ligeramente deteriorados producto de la temporada lluviosa.
- Sistemas permanentes sedimentadores y separadores de aceites y grasas.
- Se encuentra instalado un sello o tapón de cemento
- Se mantienen las celdas de depósitos de lodos y rípios de perforación, las mismas que deben ser periódicamente monitoreadas.
- No se observó evidencias de ningún tipo de contaminación en el área inspeccionada en el sector conocido como Barranco Amarillo.

*veintiuno  
2010*

- La compañía PDVSA Ecuador S. A. ha implementado las actividades de abandono conforme lo dispone el artículo 53 del Reglamento RAOHE, Decreto Ejecutivo N° 1215.

Por lo expuesto recomienda el funcionario:

- Solicitar a la compañía PDVSA Ecuador S. A. un informe detallado de las actividades ejecutadas durante la fase de abandono temporal, principalmente de los lugares de disposición final de los desechos, con su respectivo respaldo documentado.
- Coordinar con funcionarios de planta central la asistencia al monitoreo final de las celdas que contienen lodos y ripios de perforación.

### **Resultados del trabajo de campo realizado por el equipo de control**

En la inspección técnica realizada el 26 de octubre de 2010, el equipo de control verificó que PDVSA Ecuador S. A. no realiza ninguna actividad sin embargo, el relleno de las celdas de la plataforma está cediendo y necesitan ser monitoreados. Se considera que los impactos ambientales del aire, suelo, agua flora y fauna provocados durante la fase de ejecución de las obras de infraestructura son:

- **Por su carácter:** negativo porque causaron daño o deterioro del ambiente. Ejemplo: Ruido, emisiones al ambiente, derrames, etc.
- **Por su relación causa-efecto:** primarios, porque el efecto que causa la acción ha ocurrido al mismo tiempo y en el mismo lugar de ella. Ejemplo: Ruido, derrames, etc.
- **Por el momento en que se manifiestan:** Inmediato, porque su manifestación fue al mismo tiempo que el inicio de la actividad que lo provocó.
- **Por la interrelación de acciones y/o alteraciones:** Impacto acumulativo porque es resultante de acciones pasadas, presentes y razonablemente esperadas en el futuro. Anteriormente al proyecto, ya existía actividad camaronera en la isla a través de piscinas, con los consiguientes impactos.

VEINTI DICIEMBRE  
2010

- **Por la extensión:** Parcial porque el impacto supone una incidencia apreciable en el área estudiada, dentro de las áreas de acción de la actividad.
- **Por la persistencia:** Temporal porque supone que la alteración no fue permanente en el tiempo y el plazo de duración, fue hasta el fin de las actividades de ejecución de las obras.
- **Por la capacidad de recuperación del ambiente:** Reversible porque las alteraciones están siendo asimiladas por el entorno a corto y mediano plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales.

En términos generales se puede advertir que los impactos al ambiente debido a la actividad realizada durante la fase exploratoria y de construcción de las obras de infraestructura fueron temporales, excepto las celdas que contienen muestras de cortes y rípios de perforación, cuya superficie de relleno se encuentra cediendo y necesita ser continuamente monitoreada. En caso de alguna fuga provocaría impactos ambientales al suelo y al agua principalmente, y al aire en forma secundaria.

Las obras de compensación a la comunidad ejecutadas por PDVSA Ecuador S. A. por iniciativa propia, como son los pozos de agua potable, la construcción y rehabilitación de las escuelas y varias obras comunitarias, se consideran de carácter positivo porque mejoran la calidad de vida de los pobladores.

## COMENTARIOS GENERALES

Realizado el análisis de la información generada durante el proceso de perforación del pozo exploratorio Puná 1 se establece lo siguiente:

1. En conocimiento del informe con el cual PDVSA Ecuador S. A. reporta las inversiones realizadas durante el proceso de exploración del pozo Puná 1, el Director Nacional de Hidrocarburos mediante oficio N° 1775-DNH-EE de 5 de mayo de 2010 observa al Gerente General de PDVSA Ecuador S. A. que al haber realizado actividades y montos adicionales a los que constan en el presupuesto aprobado, la compañía debió solicitar la reforma presupuestaria correspondiente, por lo tanto, cuestiona el incumplimiento del Plan Exploratorio del Convenio Modificadorio.

VEINTA OCHO  
1/000

2. Al respecto, el Coordinador de Exploración y Explotación de la Dirección Nacional de Hidrocarburos y Gas Natural observa (Memo. N° 1774-DNH-EE de 27 de abril de 2010) que PDVSA Ecuador S. A. no ha realizado las siguientes actividades:
  - a. La compactación de la carretera Campo Alegre – Cauchiche,
  - b. Adquisición e interpretación de sísmica; recopilación de data, incluye sísmica 2D existente; análisis e interpretación de datos; definición de prospectos; adquisición e interpretación de sísmica 3D; finalización de estudios geológicos.

El Plan de Compromisos y el Árbol de Decisiones que forman parte del Anexo II del Convenio Principal, establecen que la sísmica 3D se debe realizar en función de los resultados del pozo exploratorio, y del pozo delineador si se comprueba que existen reservas comerciales.

3. En el detalle de las inversiones que PDVSA Ecuador S. A. (Of. N° PROY-0217-PDVSA-EC-2010 – 3 de febrero de 2010) informa haber utilizado en la ejecución del pozo exploratorio (32 088 387,20 USD) se contabilizan valores que corresponden a la ejecución de obras civiles (aulas escolares, pozos de agua, arreglo de iglesia, etc.) y la dotación de equipos y materiales para los sectores de educación, salud y deporte, en cumplimiento de convenios y acuerdos celebrados con los pobladores que residen en el área de influencia del proyecto, gestiones que se han realizado sin haber coordinado, comunicado y/o solicitado la participación de ninguna entidad y/o institución estatal o seccional, entre ellas PETROPRODUCCIÓN.
4. El incumplimiento de PDVSA Ecuador S. A. en la entrega de los estados financieros del año fiscal 2009 (Of. N° 139-ARCH-A – 8 de octubre de 2010) impide que la Coordinadora de Auditoría de la Dirección Nacional de Hidrocarburos determine los valores definitivos y la razonabilidad de las actividades realizadas durante el proceso de perforación del pozo exploratorio Puná 1 conforme señala el artículo 4 de la Resolución N° 0398 suscrita el 21 de mayo de 2009 por el Director Nacional de Hidrocarburos, razón por la cual la Dirección Nacional de Hidrocarburos ha solicitado a la Coordinación de Trámites e Infracciones iniciar las acciones legales que correspondan para sancionar por desobediencia a la Ley.

VEJH/06/NO  
+1000)

## CONCLUSIONES

Durante el desarrollo de las actividades de exploración del Pozo Puná 1 no se cumplieron las siguientes disposiciones legales y contractuales:

- PDVSA ECUADOR S. A.
  1. El artículo 31, literal n) de la Ley de Hidrocarburos que obliga a los contratistas o asociadas enviar al Ministerio del ramo dentro del primer trimestre de cada año el balance general, la cuenta de resultados y los inventarios.
  2. El artículo 12 del Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas que exige la presentación de los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato.
  3. El artículo 2 de la Ley de Caminos que establece que todos los caminos están bajo el control del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en consecuencia todo proyecto de construcción, ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de caminos debe someterse previamente a su aprobación.
  4. El numeral 5.5 del Addendum Modificadorio que dispone como obligación de PETROPRODUCCIÓN, entre otras, brindar *“apoyo en las relaciones comunitarias con las poblaciones del área siempre que no signifique egresos económicos para PETROPRODUCCIÓN”*.
- PETROPRODUCCIÓN

La cláusula segunda del Addendum Modificadorio que refiere que PETROPRODUCCIÓN se reserva el derecho de intervenir en el control del gasto económico que realiza PDVSA Ecuador S. A. en las operaciones objeto del Convenio.

## RECOMENDACIONES GENERALES

### Al Gerente de Exploración y Producción EP PETROECUADOR

1. En vista del interés de PDVSA Ecuador S. A. para continuar con los trabajos exploratorios en el Área del Bloque 4 de la Región Costa Afuera del Golfo de Guayaquil con el aporte de capital y tecnología propios, cuyo Plan de Actividades presentado el 3 de septiembre de 2010 a la Gerencia de Exploración y

VEINTINUEVE  
4/0201

Producción de EP PETROECUADOR se extiende hasta el año 2013, se recomienda que de aprobarse la suscripción de un nuevo convenio observe los procedimientos legales que son aplicables para esta clase de convenios, en cuanto a requisitos y obligaciones que las partes intervinientes deben cumplir a través de las cláusulas contractuales.

Declarar la terminación del convenio por vencimiento del plazo y no haberse declarado la comercialidad del Bloque 4, para lo cual, se debe tomar en cuenta el numeral 2 del Convenio de Exploración que refiere que PDVSA Ecuador S. A., podría recuperar el aporte económico invertido en las actividades exploratorias únicamente "*... en el caso de verificarse la existencia de reservas de hidrocarburos comercialmente explotables... caso contrario nada le deberá PETROPRODUCCIÓN o el estado ecuatoriano...*".

2. Considerando que las obras de reconstrucción de vías, construcción y mantenimiento de escuelas, obras sanitarias, etc., cuyas características técnicas, sitio de implantación, etc., ejecutadas con el aporte voluntario de PDVSA Ecuador S. A. sobre la base de acuerdos y convenios suscritos con pobladores asentados dentro del área de influencia del proyecto, se recomienda realizar las gestiones legales pertinentes para que luego de ser catastrados como bienes públicos pasen a ser administrados por los organismos e institucionales estatales y/o seccionales que por mandato legal le corresponda.

#### **Al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control**

Independientemente de que se suscriba un nuevo convenio de exploración petrolera dispondrá que se realicen las auditorías necesarias para determinar las inversiones definitivas realizadas por PDVSA Ecuador S. A. en el proceso de operación del pozo exploratorio Puná 1, y su razonabilidad conforme lo dispone el artículo 4 de la Resolución N° 398 emitida el 21 de mayo de 2009 con la cual se aprobó el programa de actividades y el presupuesto de inversiones para la perforación del mencionado pozo exploratorio.

Para evaluar el cumplimiento de esta gestión se deberá tomar en cuenta que la cláusula segunda del Addendum Modificadorio dispone "*...PETROPRODUCCIÓN se reserva el derecho de intervenir en el control del gasto económico que realiza PDVSA Ecuador S. A. en las operaciones objeto del Convenio*".

ROSA  
1/10/09

## **A la Subsecretaría de Calidad Ambiental**

1. Para próximos proyectos de exploración y/o explotación petrolera asigne técnicos permanentes de control y seguimiento, quienes deben incluir en sus informes los medios de verificación que sirvan de soporte técnico para la toma de decisiones.

Que los proyectos que contengan como medidas de compensación obras de infraestructura, consten en los respectivos planes de manejo ambiental y sean canalizadas a través de las entidades estatales pertinentes quienes deben recibirlas posteriormente para su administración y mantenimiento.

2. Interpondrá sus buenos oficios a fin de conseguir la concesión del derecho de aprovechamiento del agua de los pozos ejecutados por PDVSA Ecuador S. A. en la isla Puná para abastecer a sus moradores, y a través de la Municipalidad de Guayaquil e INTERAGUA complementar el sistema de tal forma que garantice su normal funcionamiento y la calidad del agua.
3. Dispondrá que todas las obras de compensación social ejecutadas por PDVSA Ecuador S. A. en la isla Puná, sean entregadas a los organismos y/o entidades pertinentes, a fin de preservarlas a través de un adecuado mantenimiento, logrando una mayor vida útil de las mismas.

## **HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE CORTE DEL EXAMEN**

Ante el pedido del Gerente de Exploración y Producción, encargado (Of. N° 2077-EGERRGE-CES-2010 – 10 de agosto de 2010), para que presente los resultados de las actividades comprometidas a través del numeral 2.1 del Convenio Exploratorio del pozo Puná 1, el representante legal de PDVSA Ecuador S. A. mediante oficios s/n de 3 y 14 de septiembre de 2010 informa:


- Que las actividades cumplidas por su representada se enmarcan en la interpretación de sísmica 2D, la elaboración de un modelo geológico, la perforación y evaluación de un pozo exploratorio Puná 1 y los estudios de Geología de superficie que culminaron el 30 de agosto de 2010.
- Que los resultados obtenidos y la interpretación de la sísmica 2D de la Zona Costa Afuera del Bloque 4 permiten definir la existencia de un sistema petrolífero

TREINTIUNO  
4/020

activo y consecuentemente mantener las expectativas exploratorias en el área, en consecuencia, plantea la renovación del contrato existente hasta abril del 2013 bajo un esquema de trabajo que comprende todas las posibles variables que se pudieran presentar durante la ejecución de los estudios.

Por lo antes expuesto, el 12 de octubre de 2010 el Gerente General EP PETROECUADOR (Of. 387-PGER-PRO-2010), solicita al Ministro de Recursos Naturales no Renovables le asigne a su representada el Bloque 4, y sobre la base de la misma poder suscribir el convenio de exploración con PDVSA Ecuador S. A. la cual, efectuará a su riesgo todas las inversiones. El pedido lo realiza en concordancia con las disposiciones contenidas en el artículo 1, primer inciso de la reforma de la Ley de Hidrocarburos publicada en el Registro Oficial N° 244 de 27 de julio de 2010, que dispone:

***“El Estado explorará y explotará los yacimientos señalados en el artículo anterior en forma directa a través de las Empresas Públicas de Hidrocarburos. De manera excepcional podrá delegar el ejercicio de estas actividades a empresas nacionales o extranjeras, de probada experiencia y capacidad técnica y económica, para lo cual la Secretaría de Hidrocarburos podrá celebrar contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios la exploración y explotación de hidrocarburos o mediante otras formas contractuales de delegación vigentes en la legislación ecuatoriana...”***



Ing. Paul Noboa León

TRINIDAD  
Jp20